REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA PROGRAMA DE NAVIDAD AÑO 2026"**

VISTOS:

a) La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
b) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo dispuesto en el Decreto N° 661 de fecha 12.12.2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
c) El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
d) El Decreto Alcaldicio N° 10.216 de fecha 19.12.2025, que desagrega la estimación de ingresos y gastos y aprueba el Presupuesto Inicial Municipal año 2026.
e) Reglamento N°1 que aprueba programa Navidad de fecha 05 de octubre de 2026.
f) Decreto Alcaldicio N°6754, de fecha 06 de noviembre de 2026, que aprueba Programa de Navidad año 2026.
g) Memo DIDECO N°339, de fecha 09 de noviembre de 2026, que solicita modificación en relación al programa navidad
h) Formulario de solicitud N° 412 de fecha 13 de noviembre de 2026.
i) Certificados de imputación presupuestaria números 502, 503 y 504 emitidos por la dirección de administración y finanzas.
j) Decreto Alcaldicio N°6813, de fecha 10 de noviembre de 2026, que deroga decreto alcaldicio N°6754/2026 y aprueba Programa de Navidad año 2026.
k) Decreto Alcaldicio N° 8571 del 06.12.2024 que deja establecido que asume como Alcaldesa de la Comuna de Antuco, la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna.
l) Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Formulario de Solicitud y Autorización de Compras y/o Contratación N° 412 del 13 de noviembre de 2026 emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
2. El Decreto Alcaldicio N° 6813 de fecha 10 de noviembre de 2026, que deroga el Decreto Alcaldicio N°6754, 06 de noviembre de 2026 y aprueba el Programa Social "Navidad para la comuna de Antuco – 2026, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del área social:
3. Los Certificados de Imputación Presupuestaria N° 502, N° 503 y N° 504, todos de fecha 13 de noviembre de 2026, emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas, que acreditan la disponibilidad de recursos y fijan las cuentas de imputación del presente proceso.
4. Lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre la consulta previa en la plataforma de economía circular, eximiéndose de la misma en atención a la naturaleza de los servicios y bienes fungibles o perecibles involucrados.
5. Lo dispuesto en el Capítulo IX, Artículos 57, 58 y 59 de la Ley N° 19.886 respecto al Procedimiento de Convenio Marco. Habiéndose consultado el Catálogo Electrónico de Convenios Marco y verificado que los servicios y productos integrales requeridos no se encuentran disponibles o estandarizados en términos integrales, se hace procedente el llamado a Licitación Pública.
6. Que el monto estimado de la contratación, de $32.100.000.- IVA incluido, es superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM. Para ese tramo, el artículo 46 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, exige publicar el llamado con a lo menos diez días corridos de antelación al cierre de las ofertas, y permite rebajar ese plazo hasta cinco días corridos cuando se trate de bienes o servicios de simple y objetiva especificación y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
7. Que en el presente proceso concurren ambas condiciones, por las siguientes razones: a) las Bases Técnicas detallan cada bien y servicio con sus cantidades, características, fechas, horarios y lugares de ejecución, sin requerir diseño ni desarrollo por parte del oferente; b) se trata de bienes y servicios de oferta corriente en el mercado (elementos decorativos y luminarias, montaje, amplificación, iluminación, juegos inflables y alimentación para eventos); c) la oferta se presenta completando los formularios tipo de los Anexos N° 1 al N° 5, y la propuesta técnica del Anexo N° 4.1 solo acredita el cumplimiento de lo requerido, sin recibir puntaje; y d) los criterios de evaluación son objetivos y se calculan con las fórmulas y tablas de las Bases. A ello se suma que las actividades del Programa de Navidad tienen fechas ciertas e impostergables (instalación del pino el 30 de noviembre de 2026 y ceremonia de encendido el 04 de diciembre de 2026), por lo que resulta procedente y necesario rebajar a cinco días corridos el plazo de publicación.

OBBC
GRR
MFF
CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

DECRETO:

1. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de llamado a Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA PROGRAMA DE NAVIDAD AÑO 2026"**, cuyo texto se inserta a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA PROGRAMA DE NAVIDAD AÑO 2026"

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA
La MUNICIPALIDAD DE ANTUCO llama a Licitación Pública para la contratación y provisión de la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA PROGRAMA DE NAVIDAD AÑO 2026"**, convocando a personas naturales o jurídicas a presentar ofertas técnicas y económicas.

El presente proceso licitatorio se regirá por la Ley N° 19.886, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas y la correspondiente Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl.

El requerimiento se presenta en dos (2) Líneas independientes, según el siguiente cuadro:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de Armado, Ornamentación y Desarmado de Pino Navideño y Adquisición de Elementos Decorativos y Luminarias.
2	Encendido de árbol, entrega de cartas y show navideño integral (producción técnica, caracterización, talleres, juegos inflables y servicio de alimentación asociado)

Los oferentes podrán presentar su oferta por una o ambas Líneas. Cada Línea será evaluada y adjudicada de forma independiente, aplicándose las fórmulas de los criterios de evaluación respecto de las ofertas admisibles de la misma Línea.

Los requisitos y condiciones para la ejecución de la contratación serán indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, las cuales serán publicadas en el Sistema de Información en la Plataforma de Mercado Público www.mercadopublico.cl

2. PRESUPUESTO DISPONIBLE
El presupuesto máximo disponible referencial total para el presente proceso licitatorio es de $32.100.000.- (Treinta y dos millones cien mil pesos), impuestos incluidos, distribuido por líneas de contratación conforme al siguiente detalle de imputación:

- **Línea 1: SERVICIO DE ARMADO, ORNAMENTACIÓN Y DESARMADO DE PINO NAVIDEÑO Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DECORATIVOS Y LUMINARIAS** por la suma de $9.000.000.- (Nueve millones de pesos) IVA incluido, imputado a:
  - 215.22.08.999 "Otros", la suma de $5.000.000.- (Cinco millones de pesos), según Certificado de Imputación Presupuestaria N° 502: Para los servicios de arriendo de maquinaria, montaje, ornamentación, desarmado y retiro en altura.
  - 215.22.04.999 "Otros", la suma de $4.000.000.- (Cuatro millones de pesos), según Certificado de Imputación Presupuestaria N° 503: Para la adquisición de la totalidad de los elementos decorativos y luminarias navideñas (luces de malla, estrella, flores, pelotas, corbatas, renos, luces manguera y luces posteras).
- **Línea 2: ENCENDIDO DE ÁRBOL, ENTREGA DE CARTAS Y SHOW NAVIDEÑO INTEGRAL (PRODUCCIÓN TÉCNICA, CARACTERIZACIÓN, TALLERES, JUEGOS INFLABLES Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ASOCIADO), por la suma de $23.100.000.- (Veintitrés millones cien mil pesos) IVA incluido.** Imputación presupuestaria:
  - 215.22.08.011 "Servicios de producción y desarrollo de eventos", la suma de $23.100.000.- (Veintitrés millones cien mil pesos), según Certificado de Imputación Presupuestaria N° 504: Para la contratación del servicio integral de producción y desarrollo de eventos navideños, que comprende producción técnica (audio, iluminación, pantallas LED, streaming), presentaciones artísticas, operación de parque de juegos, ejecución de talleres recreativos y la provisión integral del servicio de colaciones, confites y atención a los asistentes requeridos para la ejecución de las actividades. La Línea 2 se contrata como un servicio único e integral de producción de eventos: los insumos, materiales y alimentos que el proveedor utilice o entregue forman parte de dicho servicio, no constituyen una adquisición separada de bienes y se facturan íntegramente con cargo a esta cuenta.

OBBC
GRR
MFF
CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

Financiamiento: Presupuesto Municipal año 2026, con cargo al Programa Social "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA PROGRAMA DE NAVIDAD AÑO 2026", según Certificados de Imputación Presupuestaria N° 502, N° 503 y N° 504, de fecha 13 de noviembre de 2026, emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta, la cantidad de recursos necesarios para la entrega de los servicios, incluyendo todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato.

Las propuestas en la Ficha Electrónica se presentarán en idioma español, en Pesos Chilenos, sin incluir IVA, correspondiendo a lo detallado en el **Anexo Oferta Económica**, con todos sus antecedentes y en los formatos proporcionados por el municipio vía Portal Mercado Público. Incluyendo en él, todas las exigencias y especificaciones solicitadas para entregar los productos en las condiciones establecidas por las presentes Bases de Licitación y sus respectivas Líneas

4. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras o UTP, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4, 16 y 35 quáter de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), los artículos 120 y 141 del Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N°211, de 1973, ni se encuentren afectados por la inhabilitación para contratar con el Estado, contemplada en el artículo 33 de la ley N°21.595, sobre delitos económicos. No podrán participar ni adjudicarse el contrato aquellos oferentes que se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad establecidas en la legislación vigente. La condición de habilidad será verificada directamente por la Municipalidad mediante la consulta a la Ficha del Proveedor al momento de la apertura y de la adjudicación.

i. REGULACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

De conformidad con los artículos 51 al 54 de la Ley N° 19.886 y los artículos 180 al 183 del Decreto Supremo N° 661/ 2024, dos o más proveedores de menor tamaño **(Empresas de Menor Tamaño - EMT / MIPYMES)** podrán unirse para presentar una oferta bajo la figura de Unión Temporal de Proveedores (UTP), sujetándose a las siguientes reglas:

a) Formalización:
Al tratarse de una contratación por un monto **inferior a 1.000 UTM**, el acuerdo en que conste la UTP podrá formalizarse mediante **instrumento público o privado**. Dicho documento deberá adjuntarse en la propuesta administrativa (**Anexo N° 1-B**) y al momento de su postulación.
b) Contenido del Acuerdo:
El instrumento deberá estipular expresamente la solidaridad de todos sus integrantes respecto de la totalidad de las obligaciones generadas con la Municipalidad de Antuco, la vigencia de la UTP (que no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluidas sus prórrogas) y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
c) Habilidad:
Cada uno de los integrantes de la UTP deberá encontrarse inscrito en estado **HÁBIL** en el Registro de Proveedores. Si a alguno de los integrantes le sobreviene una causal de inhabilidad durante la evaluación, la UTP deberá decidir si continúa con los restantes miembros o se desiste.
d) Exclusividad:
Ningún integrante de una UTP podrá participar de forma individual ni integrar otra UTP en este mismo proceso licitatorio.

5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes deberán entregar la información solicitada **en los formatos entregados por la Municipalidad** adjuntos a la publicación de esta licitación en la Plataforma de Mercado Público www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en Anexos Administrativos, Anexos Técnicos y Anexos Económicos.

OBBC
GRR
MFF
CRP

I. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

a) Formulario de Identificación del Oferente, ver **ANEXO 1-A**

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

Deberá adjuntarse en el formato oficial. Todos los oferentes deben encontrarse en estado **HÁBIL** en el Registro de Proveedores al momento de la adjudicación y de la emisión de la Orden de Compra.

b) Formulario de Identificación de Unión Temporal de Proveedores UTP, ver **ANEXO 1-B** (En caso de Existir), donde deberá Adjuntar la respectiva Imagen del Instrumento Público o Privado que lo formaliza.

En caso de participar bajo esta modalidad, se deberá adjuntar copia del instrumento público o privado de formalización de la UTP, que cumpla con las exigencias del Art. 180 del D.S. N° 661/2024 (designación de representante común, responsabilidad solidaria y vigencia).

c) Formulario de Declaración Simple de Aceptación de Condiciones, ver **ANEXO 2.** La **No** presentación o adulteración de éste Anexo, hará inadmisible la oferta.

d) Formulario de Declaración Simple de Programa de Integridad y Ética Empresarial (Adjuntar Programa y Medio de Verificación de su Difusión), ver **ANEXO 3.** Se considerará para el Cálculo del Puntaje del **Criterio de Evaluación** Programa de Integridad y Ética Empresarial (Art.17 Dec.661). La **No** presentación de éste Anexo no hará inadmisible la oferta, pero será calificada con la nota mínima, correspondiente a un 1.

e) Declaración jurada de **Habilidad para Contratar con el Estado** (Según Anexo **Nº 3.1**)

Su presentación reviste carácter administrativo obligatorio, teniendo por objeto acreditar que el proponente no se encuentra afecto a las causales legales de exclusión e inhabilidad absoluta para contratar con el Estado establecidas en los artículos 4°, 35 quáter y 35 septies de la Ley N° 19.886 y en el D.S. N° 661/2024.

f) Antecedentes Legales de la Sociedad:

En el caso de Personas Jurídicas deberán adjuntar copia escaneada en formato electrónico:

1. **Escritura de Constitución.**
2. **Inscripción en el registro de comercio correspondiente.**

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores en Mercado Público no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros similares se encuentren disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.

En ambos casos, debe cumplirse que deben estar disponibles y emitidos con una antigüedad no superior a **90 días corridos** contados **desde la apertura.**

Por tratarse de antecedentes de carácter administrativo, en el evento de que un oferente omita adjuntarlos en su oferta, o que los documentos disponibles en su Ficha del Registro de Proveedores superen la antigüedad máxima de 90 días, la Entidad Licitante solicitará su presentación a través del Sistema de Información ("Foro Inverso"), otorgando un plazo fatal de 48 horas corridas para su ingreso.

Los documentos que se acompañen por esta vía obligatoriamente deberán haber sido obtenidos u otorgados con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Si el oferente acompaña un certificado que fue emitido, otorgado o descargado con fecha y hora posterioAr al cierre de recepción de ofertas, el documento será rechazado y la propuesta será declarada INADMISIBLE, quedando excluida de la evaluación del proceso licitatorio.

II. ANTECEDENTES TÉCNICOS

a) **Certificado de Situación Tributaria** o **Carpeta Tributaria** del SII donde conste el domicilio principal (Casa Matriz) registrado en el ROL, extraidas desde la Plataforma Pública del SII.Se considerará para el Cálculo del Puntaje del Criterio de Evaluación Presencia Local. La **No** presentación de éste Documento no hará inadmisible la oferta, pero será calificada con la nota mínima, correspondiente a un 1.

b) Acreditación de **Experiencia**, mediante la presentación de **Certificados de Recepción Conforme y /o Ordenes de Compra en Estado Recepción Conforme,** emitidos por Municipalidades, Instituciones Públicas o Privadas,

OBBC
GRR
MFF
CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

correspondientes a servicios ejecutados en los rubros propios de la (s) línea(s) a la(s) que postule el oferente, en concordancia con el numeral 16.2 de las presentes Bases: **para la Línea 1, servicios de montaje, ornamentación, armado y desarmado o instalación de estructuras e infraestructura en altura, luminarias o equivalentes**; y **para la Línea 2, servicios de producción técnica integral de eventos, shows artísticos, operación de juegos inflables y/o banquetería y distribución de alimentos**. Se considerará para el Cálculo del Puntaje Criterio de Evaluación Experiencia del Oferente. Ver y Completar **ANEXO N°4**

c) Formulario de Propuesta Técnica (ANEXO N° 4.1)
Su presentación reviste carácter técnico obligatorio y excluyente para la(s) línea(s) a la(s) que postule el oferente. En dicho anexo el proponente deberá describir detalladamente la metodología de trabajo, plan logístico, cronograma operativo de montaje y desmontaje, dotación y perfiles del personal, equipamiento, maquinaria y plan de prevención de riesgos y contingencias, ajustándose estrictamente a los requerimientos de las Bases Técnicas. La no presentación de este anexo o su presentación incompleta dejará la oferta inadmisible.

Nota: Certificaciones y Documentos deberán presentarse con Fecha y Hora anterior a Plazo de Cierre de Ofertas.

III. ANTECEDENTES ECONÓMICOS

a) Formulario Propuesta Económica, ver **ANEXO 5**. Se considerará para el Cálculo del Puntaje Criterio de Evaluación Oferta Económica.

EL VALOR NETO INGRESADO EN EL COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE OFERTA DEL PORTAL, PARA CADA LÍNEA, DEBERÁ SER IGUAL AL VALOR TOTAL NETO DECLARADO PARA ESA LÍNEA EN EL ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA. EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ EL VALOR DEL ANEXO: FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA.

Nota: *Anexos de Declaraciones* ***No*** *deben ser adulterados en su contenido, sólo completados y firmados. Quien altere o No ingrese el Anexo Firmado, la oferta será Declarada Fuera de Bases.*

6. GARANTÍAS

a) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

En conformidad con lo establecido en el artículo 11 inciso primero de la Ley N° 19.886 (modificada por la Ley N° 21.634) y el artículo 52 del Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, **NO** se exigirá garantía de seriedad de la oferta en el presente proceso de licitación pública, atendido que el monto total estimado de la contratación
es inferior a las 5.000 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

b) GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 inciso segundo e inciso final de la Ley N° 19.886 y el artículo 121 del Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, tratándose de una contratación cuyo monto es inferior a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), la Municipalidad de Antuco determina **NO EXIGIR** la constitución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

7. VISITA A TERRENO

La visita tendrá el carácter **VOLUNTARIA**, debiendo presentarse cada interesado, en la Oficina de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en el Edificio Consitorial con dirección en Calixto Padilla N°155-Antuco VIII Región.

En este caso, la solicitud se deberá coordinar con la Directora de la DIDECO al correo electrónico: dideco@municipalidadantuco.cl , el cual y por ese mismo medio, informará la fecha y hora de la Visita, de manera diferenciada para cada interesado, con a lo menos 24 horas de anticipación.

El propósito es permitir a los potenciales oferentes conocer en detalle el emplazamiento, accesos, espacios físicos y factibilidades técnicas requeridas para la correcta prestación de los servicios de banquetería y ornamentación solicitados.

OBBC
GRR
MFF
CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

La movilización será responsabilidad de cada oferente. En todo caso, esta visita a terreno no reemplaza el periodo de consultas a través del portal www.mercadopublico.cl, única instancia para efectuarlas.

Sin perjuicio de lo anterior, se levantará un acta con registro de los participantes que concurran a la visita, la cual será incorporada al expediente de la licitación.

8. PLAZOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y CIERRE DE LAS OFERTAS

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 46 del Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, cada Entidad fijaría los plazos en función del monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl. Según lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento, las ofertas deberán ser enviadas por Oferentes y recibidas por la Entidad licitante a través del Sistema de Información. Excepcionalmente, en los casos establecidos en el artículo 115 del mismo Reglamento, se podrán recibir en soporte papel, en el domicilio de la Entidad licitante y en los plazos que correspondan, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl
Reducción de plazo: El monto de la presente contratación es superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM. En uso de la facultad del artículo 46 del Decreto N° 661/2024, y por tratarse de bienes y servicios de simple y objetiva especificación, cuya oferta razonablemente conlleva un esfuerzo menor de preparación, el plazo entre la publicación del llamado y el cierre de recepción de ofertas será de cinco (05) días corridos, según lo fundado y resuelto en el Decreto Alcaldicio que aprueba estas Bases.

9. CRONOGRAMA

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Etapa	Plazo / Fecha
Inicio de Preguntas	Desde la publicación de la licitación en el portal.
Visita a Terreno Voluntaria	Dentro del período de inicio y término de preguntas.
Término de Preguntas	A las 12:00 horas del 2° día corrido desde la publicación.
Publicación de Respuestas	A las 18:00 horas del 3° día corrido desde la publicación.
Cierre de Recepción de Ofertas	A las 15:01 horas del 5° día corrido desde la publicación (plazo reducido conforme al artículo 46 del Decreto N° 661/2024).
Apertura Electrónica	A las 15:30 horas del mismo día de cierre de recepción de ofertas.
Adjudicación	Dentro de los 5 días corridos contados desde el acto de apertura.

– **NOTAS ESPECIALES:**

a. Cómputo General de Plazos y Prórroga por Días Inhábiles:
Los plazos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en el cronograma licitatorio son de días corridos, salvo que expresamente se señale que corresponden a días hábiles administrativos.
Si el vencimiento de cualquiera de las etapas de la licitación recayere en día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado de pleno derecho al día hábil siguiente, a la misma hora fijada originalmente.

b. Regla Especial para el Cierre de Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica:

OBBC
GRR
MFF
CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

En estricto cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda: El plazo de cierre para la recepción de las propuestas no podrá vencer en días inhábiles, ni en día lunes, ni en el día hábil siguiente a uno inhábil antes de las **15:00 horas.**

En caso de verificarse alguna de dichas circunstancias, el cierre se entenderá automáticamente prorrogado al día hábil inmediatamente posterior que cumpla con los requisitos reglamentarios, **a las 15:00 horas.**

En concordancia con ello, el Acto de Apertura Electrónica de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos se reprogramará automáticamente para las **15:30 horas de esa misma jornada hábil.**

Dicha adecuación deberá verse fielmente reflejada en la ficha electrónica del proceso en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), garantizando la debida concordancia entre las bases y la plataforma institucional.

c. Modificaciones a las Bases de Licitación y Cronograma:

La Municipalidad de Antuco podrá realizar aclaraciones, enmiendas o modificaciones a las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos únicamente hasta antes del vencimiento del plazo fijado para el cierre de recepción de ofertas.

Toda modificación se aprobará mediante el respectivo Decreto Alcaldicio fundado dictado por la autoridad municipal, el cual será publicado íntegramente en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). A contar de dicha publicación, la Municipalidad otorgará a los oferentes un plazo prudencial no inferior a **cinco (05) días hábiles administrativos** a fin de que tomen cabal conocimiento de los cambios y adecúen oportunamente sus propuestas.

d. Procedimiento ante Atraso en la Adjudicación:

Si por razones fundadas o derivadas de la tramitación de antecedentes la adjudicación no pudiere verificarse dentro del plazo consignado en el cronograma:

La Municipalidad publicará a través del Sistema de Información un informe fundado suscrito por la unidad técnica o la Comisión Evaluadora, en el cual se expondrán con precisión los motivos de la postergación.

En dicho reporte se fijará expresamente la nueva fecha límite estimada para la dictación del Decreto Alcaldicio de adjudicación.

Lo anterior, sin perjuicio de coordinar con los proponentes la extensión del plazo de validez de sus propuestas y la prórroga de la vigencia de sus garantías de seriedad de la oferta cuando corresponda.

10. PROCEDIMIENTO DE APERTURA

La Comisión de Apertura de las propuestas sólo verificará que se cumplan con adjuntar la documentación exigida para la presente Licitación, y podrá rechazar las ofertas por incumplimiento, levantándose un Acta en la cual se dejará constancia de cada una de las propuestas presentadas, nombre del proponente, valor de su oferta y las observaciones de cada oferta.

El cumplimiento de los antecedentes Administrativos,Técnicos y Económicos exigidos en las presentes bases, será revisado, de acuerdo al siguiente orden:

1) Revisión de la Presentación de ANEXOS ADMINISTRATIVOS
2) Revisión de la Presentación de ANEXOS TÉCNICOS
3) Revisión de la Presentación de ANEXOS ECONÓMICOS

Posteriormente, en la etapa de Evaluación de las Propuestas, se determinará la Admisibilidad de las Ofertas Aceptadas, según lo obtenido durante el análisis de las Ofertas y en la aplicación de los cálculos de los respectivos puntajes ponderados de los Criterios de Evaluación dispuestos en éstas bases.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE APERTURA DE OFERTAS

La Comisión de Apertura declarará INADMISIBLE en el acto de apertura electrónica, sin evaluar ningún otro antecedente, a aquellos oferentes que no adjunten o presenten incompletos los siguientes documentos, los cuales revisten la calidad de Requisitos Mínimos Excluyentes e Insubsanables:

OBBC
GRR
MFF
CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

1. Anexo N° 2: Formulario de Declaración Simple de Aceptación de Condiciones (firmado y sin adulteraciones).
2. Anexo N° 3.1: Declaración Jurada para Contratar (Acreditación de inhabilidades y cumplimiento de obligaciones laborales/previsionales). En caso de UTP, suscrita individualmente por cada integrante.
3. Anexo N° 4.1: Formulario de Propuesta Técnica, debidamente completado para la o las líneas a las que se postula.
4. Anexo N° 5: Formulario de Oferta Económica Desglosada (completado con detalle de costos, neto, IVA y total para cada línea postulada).
5. Oferta Económica en la Plataforma Mercado Público: El valor neto digitado en el comprobante electrónico de la ficha técnica.
6. Falta de cobertura del servicio: No ofertar la totalidad de los productos o partidas comprendidas en la Línea licitada a la que se postula.

La omisión o presentación incompleta de cualquiera de estos documentos NO es susceptible de ser aclarada, corregida ni subsanada vía Foro Inverso ni aclaraciones posteriores, procediéndose a la declaración inmediata de Inadmisibilidad de la oferta.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora analizará la totalidad de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos presentados por los proponentes. Finalizado dicho proceso, emitirá un Informe Fundado de Evaluación dirigido a la Sra. Alcaldesa, proponiendo la adjudicación de la oferta más conveniente a los intereses municipales, la declaración de inadmisibilidad de aquellas propuestas que no cumplan con las bases, o la declaración de licitación desierta, según corresponda.

– **Documentación Falsa o Alterada:**
Si durante el proceso de evaluación se detectare documentación falsa, adulterada o que induzca a error maliciosamente, la Comisión Evaluadora propondrá en su informe la inadmisibilidad inmediata de la oferta, sugiriendo a la autoridad efectuar las denuncias administrativas o penales correspondientes e informar a la Dirección de Compras y Contratación Pública para la eventual aplicación de suspensiones en el Registro de Proveedores, de acuerdo a la ley.

– **Ofertas Riesgosas o Temerarias y Errores Aritméticos:**
Si la Comisión advierte que una propuesta reviste el carácter de riesgosa o temeraria conforme a los precios del mercado o del costo del servicio, procederá según el procedimiento estipulado en el artículo 61 del D.S. N° 661/2024. Los errores aritméticos detectados en la oferta económica se corregirán de oficio por la Comisión en el informe de evaluación, tomando como base los valores desglosados en el Anexo N° 5: Formulario de Oferta Económica.
En caso de discrepancia entre lo digitado en la plataforma de Mercado Público y el Anexo N° 5, prevalecerá lo indicado en el Anexo N° 5 firmado por el proponente.

– **Declaración de Licitación Desierta:**
La Municipalidad, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando todas las ofertas presentadas sean declaradas inadmisibles o cuando ninguna de las propuestas admisibles resulte conveniente a los intereses municipales, de conformidad al artículo 9° de la Ley N° 19.886 y el artículo 62 del D.S. N° 661/2024.

13. OFERTAS RIESGOSAS O TEMERARIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda, la Municipalidad de Antuco se encuentra facultada para declarar **Inadmisible** una o más ofertas cuando, previa evaluación, determine que revisten el carácter de ofertas riesgosas o temerarias.
Se entenderá por oferta riesgosa o temeraria aquella cuyo precio ofertado se sitúe de manera significativamente inferior al promedio de las demás propuestas válidamente recibidas o a los precios de mercado, y respecto de la cual el oferente no acredite, en forma documentada, suficiente y conforme a las especificaciones técnicas, la manera en que dará cumplimiento íntegro a las obligaciones y requisitos del contrato.

Se presumirá riesgosa o temeraria la oferta cuyo precio neto:

a) Sea inferior al **50%** del presupuesto disponible neto
b) Habiendo tres o más ofertas admisibles, sea inferior en más de **30%** al promedio de los precios netos de las demás ofertas admisibles.

OBBC
GRR
MFF
CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

– **Procedimiento de Aclaración:**

De detectarse una oferta que revista el carácter de riesgosa o temeraria, la Comisión Evaluadora requerirá al respectivo oferente, a través del Sistema de Información, para que dentro del plazo fatal de **03 DÍAS HÁBILES** acompañe los antecedentes necesarios que justifiquen de manera detallada los precios, costos o parámetros que sustentan su propuesta , tales como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables o subsidios.
La Comisión Evaluadora examinará la información y emitirá su propuesta en el Informe de Evaluación dentro del plazo de **05 DÍAS HÁBILES**, señalando si recomienda adjudicar la oferta o declararla inadmisible.
La justificación no será considerada suficiente y la oferta será declarada inadmisible cuando se funde en supuestos o metodologías inadecuadas, resulte incompleta, o cuando el precio ofertado, a juicio fundado de la Entidad, comprometa el debido y oportuno cumplimiento del contrato.

– **Garantía Adicional por Oferta Temeraria Adjudicada:**

Si excepcionalmente se adjudicare una propuesta calificada como riesgosa o temeraria en virtud de la justificación de costos presentada por el proveedor, el Adjudicatario deberá constituir y entregar, de forma **previa a la emisión de la Orden de Compra**, una Garantía Adicional de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

– **Monto:** Equivalente al **5%** neto de la **diferencia** entre su precio ofertado y el precio ofertado por el proponente que le siga en la calificación del criterio económico.

– **Condiciones del Instrumento:** Expresada en pesos chilenos (CLP), pagadera a la vista e irrevocable (boleta de garantía bancaria, certificado de fianza, vale de vista u otro instrumento legal que asegure el pago rápido y efectivo) de manera física o electrónicamente y a primer requerimiento.

– **Glosa:** *"GARANTÍA ADICIONAL DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO, LICITACIÓN PÚBLICA ID:_____* **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA PROGRAMA DE NAVIDAD AÑO 2026"**

– **Vigencia:** Deberá mantenerse vigente durante todo el período de ejecución del contrato y hasta **sesenta (60) días hábiles** posteriores a la recepción conforme definitiva de la totalidad de los servicios y el desmontaje integral del predio, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 19.886 y los artículos 121 y 122 del Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.

– **Restitución:** La restitución del documento se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión del informe técnico favorable de recepción y cumplimiento laboral evacuado por la Inspección Técnica del Servicio (ITS), una vez cumplido el plazo de vigencia y siempre que no existan controversias, multas impagas, reclamos laborales pendientes ni observaciones técnicas.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La Comisión declarará **Inadmisible** cualquiera de las ofertas presentadas, sin revisar ningún otro antecedente digital o físico presentado por el oferente, cuando se detecten incumplimientos como los descritos a continuación:

a) Si la Oferta Técnica No Contemple las Especificaciones Técnicas solicitadas
b) Detectado uno o más incumplimientos en la Apertura de Ofertas.
c) No presentar los Anexos Técnicos u Económicos declarados obligatorios en las presentes bases, en especial el Anexo N° 4.1 (Propuesta Técnica) y el Anexo N° 5 (Oferta Económica Desglosada).
d) Que, en el caso de ofertar en Unión Temporal de Proveedores, no esté compuesta por proveedores que correspondan a una empresa de menor tamaño, salvo los casos indicados en el artículo 55 del la Ley 19.886.
e) Que al oferente o a uno o más integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, se le haya dado término de un contrato, con la Municipalidad de Antuco, por incumplimiento de las obligaciones de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores, y que la presente licitación sea producto de dicho término de contrato.
f) Que el oferente o uno o más integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, no se encuentre en estado "HÁBIL" en el registro de proveedores de www.mercadopublico.cl. En el evento que algún integrante de la UTP se vea afectado por una causal de inhabilidad, la unión deberá decidir si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso de compra.
g) Que se presente en ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí. De acuerdo con lo consignado en el Capítulo II, Art. 9º de la Ley N°19.886. En este caso, se considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, sólo la oferta más conveniente, según

OBBC
GRR
MFF
CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

se haya establecido en las bases, presentada por el grupo empresarial o las relacionadas entre sí, y se declarará inadmisibles las demás.

h) En caso que un proponente ingrese más de una oferta, **se aceptará sólo la primera oferta** de acuerdo al orden cronológico de ingreso al portal Mercado Público, y se declarará inadmisible la segunda y siguientes ofertas de acuerdo al orden cronológico.
i) Tratándose de ofertas riesgosas o temerarias, sin justificación.
j) Cuando el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, el oferente obtenga un Puntaje Ponderado Total, inferior a un **4,0**. Se entenderá que la oferta No es conveniente para la Municipalidad.

15. COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por personal de la Municipalidad de Antuco, para la revisión del contenido de los antecedentes de las ofertas que se presenten, pudiendo rechazar aquellas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación.
La comisión estará conformada por los siguientes funcionarios:

a) Integrantes **Titulares** de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre funcionario	RUT	Función
Daniela Mellado Toro	16.353.055-4	Trabajadora Social
Manuel Gálvez Zapata	16.650.098-2	Jefatura Obras
José Zuñiga Berrios	17.490.279-8	Honorarios

b) Integrantes **Suplentes**, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre funcionario	RUT	Función
Elizabeth Paredes Tarifeño	15.485.796-6	Encargada de organizaciones comunitarias
Yasmin Castillo Mellado	15.626.848-8	Trabajadora Social
Daniela Vallejos Gajardo	16.204.414-1	Secretaria DIDECO

– **Declaración Jurada de Ausencia de Conflictos de Interés y Confidencialidad:**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 nonies de la Ley N° 19.886 y las instrucciones de la Contraloría General de la República, cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora (titulares y suplentes) deberá suscribir, con anterioridad al inicio de la evaluación de las ofertas, una Declaración Jurada de Ausencia de Conflictos de Interés y Confidencialidad respecto de los oferentes participantes.
En caso de sobrevenir alguna causal de implicancia, recusación o conflicto de interés, el integrante afectado deberá abstenerse e inhabilitarse de inmediato de continuar participando en el procedimiento, siendo reemplazado por su respectivo suplente.

– **Declaración de Intereses y Patrimonio (DIP):**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 bis de la Ley N° 19.886, el artículo 13 del Decreto N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda, la Ley N°20.880, todos los integrantes de la Comisión Evaluadora, así como aquellos funcionarios que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán contar con su Declaración de Intereses y Patrimonio (DIP) debidamente presentada y actualizada en los sistemas oficiales de probidad.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

El análisis y evaluación de las propuestas será realizado por la Comisión Evaluadora dentro de los **5 días corridos** siguientes al **Acto de Apertura**.
Los puntajes de cada criterio se expresarán en una escala de **1 hasta 7 puntos**, **con dos decimales y sin aproximación.** Considerándose en este proceso licitatorio, los siguientes Criterios y sus respectivas Ponderaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN GENERAL
OFERTA ECONÓMICA	**45%**
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	**30%**
PRESENCIA LOCAL	**15%**
PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	**5%**
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	**5%**
TOTAL	**100%**

OBBC
GRR
MFF
CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

FÓRMULA EVALUACIÓN GENERAL:
Puntaje Criterio OFERTA ECONÓMICA x 45% + Puntaje Criterio EXPERIENCIA DEL OFERENTE x 30% + Puntaje Criterio PRESENCIA LOCAL x 15% + Puntaje Criterio PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL x 5% + Puntaje Criterio CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES x 5%

16.1 OFERTA ECONÓMICA (45%)

En este criterio se evalúa el precio total de la contratación mediante el **"ANÁLISIS DE MÍNIMO PRECIO",** donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo.

Aplicándose la siguiente formula: **(Oferta Mínima Presentada/Oferta Evaluada) x 7**

Puntaje Ponderado Evaluación OFERTA ECONÓMICA:

Puntaje Oferta Económica x **45%**

(Fórmula se aplicará únicamente sobre las ofertas que hayan sido declaradas admisibles y no desestimadas por temeridad)

NOTA: *Para el cálculo de la fórmula del* ***CRITERIO ECONÓMICO****, sólo se considerarán los valores de las ofertas que hayan sido declaradas* ***ADMISIBLES*** *en la apertura y que no posean el carácter de temerarias sin justificación conforme al punto Ofertas Riesgosas o Temerarias.*

16.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (30%)

La evaluación de la experiencia del proponente se efectuará de forma estrictamente independiente y separada para cada una de las Líneas licitadas a las cuales postule.
Los oferentes deberán acreditar contratos ejecutados dentro de los últimos tres (03) años anteriores al cierre de presentación de ofertas, mediante certificados de recepción conforme y/u órdenes de compra en estado de recepción conforme. Dichos documentos deberán corresponder de manera exclusiva y comprobable a la naturaleza técnica y operativa de la Línea específica a la que se oferta, conforme al siguiente detalle:

- Para la Línea 1: Servicios acreditados de montaje, ornamentación, desarmado o instalación de estructuras y árboles gigantes/navideños en altura, y/o provisión e instalación de luminarias y ornamentación urbana exterior. (No se validarán ni computarán para esta línea contratos de banquetería, catering, shows artísticos o animación).
- Para la Línea 2: Servicios acreditados de producción técnica integral de eventos masivos (audio, iluminación, transmisión streaming, pantallas LED), shows artísticos infantiles/familiares, operación de parques de juegos inflables y/o servicios de banquetería, raciones preparadas y distribución de alimentos. (No se validarán ni computarán para esta línea contratos de obras civiles, montaje estructural aislado o alumbrado público ajeno a producción)

Condiciones y Reglas de Evaluación:

1. Si un proponente postula a ambas líneas, deberá presentar y segregar los respaldos correspondientes en el Anexo N° 4 de forma separada por cada línea. Un mismo contrato o respaldo podrá ser considerado para ambas líneas únicamente si en su descripción, factura u orden de compra se desglosan partidas de ambas naturalezas, computándose solo el monto proporcional atribuible a cada una.
2. No se computarán montos de certificados que no guarden relación directa con el objeto de la línea evaluada.
3. Los certificados deben indicar obligatoriamente: mandante, objeto del servicio, monto, fecha o período de ejecución, nombre, cargo y firma de quien certifica.
4. Se establece un tope máximo estricto de hasta 10 documentos de respaldo por cada línea evaluada. Si se presenta un número superior, la Comisión únicamente considerará los primeros 10 consignados en la tabla del Anexo N° 4 de la respectiva línea.

La asignación de puntaje para cada línea se determinará de forma autónoma según la siguiente tabla:

TRAMOS MONTO CONTRATOS EN $	PUNTAJE
Monto Acumulado superior a $40.000.000	7
Monto entre $20.000.001 y $40.000.000	5
Monto entre $5.000.000 y $20.000.000	3
Menos de $5.000.000 o Sin Experiencia	1

El puntaje final se calculará únicamente multiplicando la nota obtenida en la tabla de tramos por el 30% de ponderación

OBBC
GRR
MFF
CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

Puntaje Línea evaluada = Nota según tabla x **30%**

NOTA 1: *La no presentación del anexo o la presentación de documentos no pertinentes a la línea no causará la inadmisibilidad de la oferta, pero será calificada con la nota mínima 1 en dicha línea*

NOTA 2: *La* ***No*** *Presentación del* ***Anexo Experiencia del Oferente*** *o la presentación sin respaldos válidos, no hará inadmisible la oferta, pero será calificada con el puntaje mínimo, que en este caso correspondería a un* ***1***

16.3 PRESENCIA LOCAL (15%)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.886 y el artículo 4°, numeral 25 del Decreto N° 661, se entenderá por Proveedor Local a aquellas Empresas de Menor Tamaño (EMT) cuyo Domicilio Principal (Casa Matriz) registrado ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) corresponda a la zona de prestación del servicio.

Para obtener puntaje en este criterio, el oferente deberá adjuntar en su propuesta:

- Certificado de Situación Tributaria del SII o su Carpeta Tributaria donde conste expresamente el domicilio principal (Casa Matriz) registrado en el ROL del Servicio de Impuestos Internos.
- La Comisión Evaluadora verificará de oficio en el portal de Mercado Público la calidad de EMT del oferente.

En base a la concurrencia de ambos factores, se asignará el puntaje según la siguiente tabla:

Domicilio	Puntaje
Oferente con calidad EMT cuyo domicilio principal (Casa Matriz) registrado ante el SII se encuentre en la Comuna de Antuco	7
Oferente con calidad EMT cuyo domicilio principal (Casa Matriz) registrado ante el SII se encuentre en Otra Comuna de la Provincia de Biobío	6
Oferente con calidad EMT cuyo domicilio principal (Casa Matriz) registrado ante el SII se encuentre en Otra Provincia de la Región del Biobío	5
Oferente con calidad EMT cuyo domicilio principal (Casa Matriz) registrado ante el SII se encuentre en Otra Región.	4
Oferente que NO cumple la condición copulativa de Proveedor Local (Oferentes de Otras Regiones del país, Grandes Empresas, o aquellos que no adjunten el Certificado de Situación Tributaria/Carpeta del SII)	1

Calculándose, según fórmula:

Puntaje Ponderado Evaluación PRESENCIA LOCAL:
Puntaje según Tabla x **15%**

16.4 PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL (5%)

En este criterio se evalúa si el proveedor ha adoptado un Programa de Integridad y Ética en su empresa, con el propósito de minimizar riesgos asociados a actos de Corrupción y que sus trabajadores estén en conocimiento de ello. **VER ANEXO N°3.** El Oferente deberá presentar documentos o registros de verificación de la Difusión del Programa como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar que lo indique.

Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Presenta Programa con Comunicación	7
Presenta Programa sin Comunicación	3
No Presenta Programa	1

Calculándose, según fórmula:

Puntaje Ponderado Evaluación PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL:
Puntaje según Tabla x **5%**

16.5 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

OBBC
GRR
MFF
CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

En este criterio se evalúa si el proveedor ha cumplido con la presentación de TODOS los Antecedentes necesarios para la correcta Evaluación de su oferta y No requiera solicitar Aclaratorias, Documentos Adicionales o Complementarios a través del Sistema de Información.

Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Oferta cuenta con Todos los Antecedentes Solicitados para su Evaluación	7
Oferta **No** cuenta con Todos los Antecedentes Solicitados para su Evaluación	1

Calculándose, según fórmula:

Puntaje Ponderado Evaluación CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES:
Puntaje según Tabla x **5%**

NOTA: *Este criterio aplica exclusivamente para errores u omisiones de carácter puramente formal y no sustancial.*

17. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro "Preguntas y Respuestas" del Portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación.
Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Publico en los plazos establecidos en la ficha.
Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Técnicas y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma durante el proceso de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl.
Los Oferentes serán responsables de revisar en dicho portal, las respuestas o aclaraciones que se emitan.
Tanto las consultas y respuestas, como otras aclaraciones (en caso de existir), pasarán a formar parte integrante de las Bases del Proceso de Licitación, las cuales se publicarán en el Sistema de Información, por medio de un Decreto Alcaldicio.
No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.

18. ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes, a través del Sistema de Información (Foro Inverso), que salven errores u omisiones de carácter puramente formal o complementario, otorgando para ello un plazo fatal de dos (02) días hábiles contados desde el envío de la solicitud.
A. Antecedentes susceptibles de ser subsanados (subsanables): Corresponden exclusivamente a documentos complementarios o administrativos no sustanciales que hayan sido emitidos u obtenidos con anterioridad a la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas, tales como:

- Formulario de Identificación del Oferente (Anexo N° 1-A).
- Instrumento de constitución de Unión Temporal de Proveedores (Anexo N° 1-B), siempre que esté formalizado previo al cierre de ofertas.
- Copias de escrituras de constitución o certificados de vigencia de la sociedad que no consten actualizados en el Registro de Proveedores.
- Faltas de firmas en antecedentes no sustanciales o aclaración de incongruencias menores de digitación o legibilidad de copias.

(Nota: El uso de esta instancia para salvar omisiones formales afectará la calificación en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales", asignándose la nota mínima conforme al punto 16.5).

B. Documentos insubsanables (no subsanables): Bajo ninguna circunstancia la Comisión Evaluadora podrá solicitar vía aclaraciones o foro inverso antecedentes que alteren el precio, modifiquen las características técnicas ofrecidas, completen una oferta deficiente o sustituyan los requisitos esenciales de postulación. En especial, son taxativamente insubsanables:

- El Anexo N° 5 (Oferta Económica) y el valor neto ingresado en el portal.
- El Anexo N° 4.1 (Propuesta Técnica) y cualquier desglose o especificación técnica de los servicios ofrecidos.
- El Anexo N° 2 (Declaración de Aceptación de Condiciones).
- El Anexo N° 3.1 (Declaración Jurada para Contratar).
- Incorporar nuevos certificados de experiencia que no fueron declarados o adjuntados en el Anexo N° 4 antes del cierre de recepción de ofertas.

OBBC
GRR
MFF
CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

La omisión de estos documentos NO es susceptible de ser aclarada vía Foro Inverso, procediéndose a la declaración inmediata de Inadmisibilidad. En resguardo del principio de estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes, si al proponente le faltare cualquiera de los documentos calificados como Requisitos Mínimos Excluyentes, su propuesta quedará automáticamente excluida del proceso licitatorio.

19. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

1) Primer Criterio: Oferta Económica
2) Segundo Criterio: Experiencia del Oferente
3) Tercer Criterio: Presencia Local
4) Cuarto Criterio: Cumplimiento de Requisitos Formales
5) Quinto Criterio:Programa de Integridad y Ética Empresarial

De persistir el empate, se preferirá la oferta ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl según su comprobante de ingreso.

20. ADJUDICACIÓN

Conforme a los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes señalados en los puntos anteriores, los oferentes que cumplan con los requisitos solicitados en estas bases, serán evaluados obteniendo cada uno de ellos una calificación que puede ir desde la nota siete a la uno. De este modo y de acuerdo a la tabla de ponderaciones, considerando los intereses de la Municipalidad, aquel oferente que obtenga el mayor puntaje ponderado **será el oferente propuesto** para realizar el suministro detallado en esta licitación.
La Municipalidad de Antuco **tiene un plazo de 5 días corridos** a contar de la fecha de apertura de la propuesta para emitir el Informe Técnico correspondiente y con **el acuerdo de la Comisión Seleccionadora de la Propuesta Pública.**
La Municipalidad adjudicará al oferente cuya oferta admisible obtenga el mayor puntaje ponderado conforme a los criterios de evaluación, o declarará desierta la licitación mediante acto administrativo fundado cuando no se presenten ofertas o las presentadas no resulten convenientes a sus intereses (art. 62 del Decreto 661/2024)
Para los efectos de **evaluar las propuestas se considerará, para definir la oferta más conveniente para los intereses del Municipio**, al proponente que haya cumplido estrictamente con todas las exigencias de las bases y especificaciones indicadas.

Nota: Si la adjudicación no se realizare dentro del plazo señalado en el Cronograma, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el retraso e indicará un nuevo plazo para adjudicar, conforme al artículo 58 del Decreto N° 661/2024. En tal caso, podrá solicitar a los oferentes la extensión de la vigencia de sus ofertas.

21. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de **60 DÍAS CORRIDOS** contados desde el cierre de recepción de ofertas. Si dentro de dicho plazo no se hubiere tramitado totalmente el Decreto de Adjudicación, la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes la prórroga de sus ofertas; quienes no accedan podrán desistir de ellas sin sanción.

22. DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y aclaraciones.
La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá un acto administrativo.

23. FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación, mediante Decreto Alcaldicio fundado, en los siguientes casos:
a) Si el proponente adjudicado desiste formalmente de su oferta.
b) Si la Orden de Compra no es aceptada en el Sistema de Información dentro del plazo de 48 horas corridas, o es rechazada sin causa justificada por el adjudicatario.
c) Si al adjudicatario (persona natural, jurídica o cualquiera de los integrantes de una UTP) le sobreviene alguna causal de inhabilidad para contratar con el Estado contemplada en la legislación vigente, entre la fecha de adjudicación y la aceptación de la Orden de Compra o durante el inicio del servicio.
d) Si el proveedor no se presenta a coordinar las faenas o no inicia oportunamente las actividades de montaje, producción o entrega en las fechas y horarios fatales estipulados en las Bases Técnicas y en su Cronograma Operativo presentado en el Anexo N° 4.1 (Propuesta Técnica).

OBBC
GRR
MFF
CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

e) Si el oferente seleccionado no acompaña la Garantía Adicional de Fiel y Oportuno Cumplimiento dentro del plazo establecido, en caso de haber resultado adjudicada una oferta calificada fundadamente como riesgosa o temeraria.

24. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda (Reglamento de la Ley N° 19.886), y atendida la naturaleza de las prestaciones y el monto de la contratación (inferior a 1.000 UTM), la presente relación contractual se formalizará exclusivamente mediante la emisión y oportuna aceptación de la respectiva Orden de Compra a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, prescindiendo de la suscripción de un contrato formal físico o digital adicional.

La Orden de Compra será emitida por la Municipalidad de Antuco una vez que se encuentre totalmente tramitado y publicado en el portal el Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

El adjudicatario dispondrá de un plazo fatal de cuarenta y ocho (48) horas corridas, contadas desde el envío de la respectiva Orden de Compra en el portal Mercado Público, para proceder a su aceptación expresa. Si el adjudicatario no manifestare su aceptación expresa o rechazo dentro de dicho término, se entenderá que la acepta para todos los efectos legales, sin perjuicio de la facultad municipal de proceder a la readjudicación de la propuesta en caso de rechazo injustificado o no inicio de los servicios.

Para todos los efectos legales, formarán parte integrante de la contratación: las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones, respuestas a consultas, la oferta técnica y económica presentada por el adjudicatario y la Orden de Compra emitida.

25. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La Inspección Técnica directa de la correcta Ejecución de los Servicios de Producción y Desarrollo del Evento será realizada por la dirección de desarrollo comunitario, a través de su trabajadora social a cargo del programa**,** dentro de un Plazo de **10 DÍAS HÁBILES** posterior al Término de los Servicios prestados por el Contratista.
La Inspección Técnica Emitirá un Informe con el Resultado de su Revisión, indicando la Recepción Conforme u Observaciones detectadas.

26. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá Coordinar, una vez adjudicado en el Sistema de Información, con trabajadora Social a cargo del programa Navidad, el Servicio respectivo del Oferente seleccionado, mediante comunicación vía correo electrónico a las direcciones **dideco@municipalidadantuco.cl** con copia a **secplan@municipalidadantuco.cl ,** de acuerdo a los siguientes horarios de atención:

LUNES A JUEVES: de 08:00 a 14:00 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs
VIERNES: de 08:00 a 14:00 hrs y de 15:00 a 16:00 hrs

27. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá modificar el contrato durante su vigencia cuando ello se haya previsto en estas bases o en los supuestos del artículo 129 del D.S. N° 661/2024, sin alterar los elementos esenciales del contrato ni el equilibrio financiero, y respetando la igualdad de oferentes y la estricta sujeción a las bases. Toda modificación se aprobará por Decreto Alcaldicio fundado, se publicará en el Sistema de Información y, cuando corresponda, se emitirá la orden de compra respectiva.
En especial, podrá ordenar aumentos o disminuciones de cantidades de equipamiento y/o servicios de la misma naturaleza ya contemplados en el **Anexo Oferta Económica,** cuando:

a) Sea necesario para satisfacer de mejor forma la necesidad pública comprendidas en el proceso, existiendo disponibilidad presupuestaria; o
b) Medie interés público, seguridad o caso fortuito/fuerza mayor calificados por la ITS y la autoridad competente.

28. AUMENTO, DISMINUCIONES O PARALIZACION TEMPORAL

La entidad estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato cuando existieren razones de interés público... y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación

OBBC
GRR
MFF
CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

En ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al **treinta por ciento** del monto originalmente convenido entre el Proveedor y la Municipalidad de Antuco, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.
Cualquier modificación al Contrato generara un "Contrato Modificatorio", el cual deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.
Se emitirá una orden de compra ya sea para su renovación, prórroga y aumento de montos del contrato, posterior a la generación de los actos administrativos correspondientes. (Art.117 del Reglamento).
Los aumentos o disminuciones se cotizarán a los precios según Presupuesto y/o a Valores de Mercado.
Toda paralización o disminución del ritmo de trabajo atribuido al Contratista que, a criterio del Inspector Técnico, se produzca sin causa justificada y exceda, en forma continua o parcial, de un **10% del plazo total del contrato**, podrá ser considerada causal para que la autoridad contratante proceda al término anticipado del contrato, siempre que ésta constituya causal de retraso en los plazos de entrega o afecte al normal desarrollo del contrato.

29. LÍMITES Y VALORIZACIÓN

Tope: el monto de las modificaciones, individual o acumulado, no excederá el **30%** del monto originalmente convenido.

1. Valorización de mayores/menores cantidades de ítems del **Anexo Oferta Económica**: precios unitarios netos de la oferta adjudicada.
2. Ítems no previstos en el **Anexo Oferta Económica**: solo si caben en el art. 129, con valorización fundada (referencias de mercado) y sin alterar esenciales.
3. Plazo: la ITS podrá proponer extensión proporcional si el aumento lo exige.
4. Disminuciones: se descontarán a los mismos precios unitarios, resguardando el equilibrio financiero.

30. INCUMPLIMIENTOS Y MEDIDAS APLICABLES

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 135 del Reglamento, la Entidad contratante podrá aplicar multas, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen, las cuales se establecen en las presentes bases y proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

31. MULTAS

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones contenidas en las presentes Bases, Especificaciones Técnicas o Contrato, dará derecho a la Municipalidad de Antuco a aplicar las multas detalladas a continuación, previo procedimiento administrativo sancionatorio.
Para determinar el incumplimiento y proceder con su aplicación, se presenta la siguiente tabla:

Línea / Área	Descripción del Incumplimiento Específico	Gravedad	Multa
Plazos Generales y Reemplazos	Retraso en el plazo de reemplazo de productos defectuosos o que no cumplan requerimientos (plazo máx.: 24 hrs tras notificación formal de DIDECO o Bodega).	Leve	1% del valor neto de la línea afectada por cada 12 horas de atraso.
Plazos Generales y Reemplazos	No entrega oportuna de los productos o insumos generales en Bodega Municipal dentro del plazo establecido tras la aceptación de la orden de compra.	Leve	1% del valor neto del servicio por cada día hábil de retraso.
Línea 1: Pino Navideño y Luminarias	Incumplimiento del horario de entrega e instalación terminada del pino navideño (fijado fatalmente para el 30 de noviembre de 2026 a las 14:00 hrs).	Menos Grave	3% del valor neto de la Línea 1 por cada hora de retraso en la puesta en marcha operativa.
Línea 1: Pino Navideño y Luminarias	Falta de certificación SEC en cualquiera de las luminarias instaladas (mallas, guirnaldas, mangueras, figuras posteras o estrella navideña).	Grave	5% del valor neto de la Línea 1, más la exigencia de retiro y reposición inmediata con certificación.

OBBC
GRR
MFF
CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

Línea / Área	Descripción del Incumplimiento Específico	Gravedad	Multa
Línea 1: Pino Navideño y Luminarias	Incumplimiento de estándares de seguridad laboral (falta de EPP normado, arnés, líneas de vida, camión pluma o manlift adecuado) o no garantizar resistencia a viento puelche de hasta 140 km/h.	Grave	5% del valor neto de la Línea 1 por jornada o evento detectado, con suspensión de faena hasta subsanar.
Línea 1: Pino Navideño y Luminarias	Omisión o entrega incompleta en la cantidad o dimensiones de elementos decorativos (adornos faltantes sobre los 60 de cada tipo, 8 renos, 10 mangueras o 5 posteras).	Menos Grave	3% del valor neto de la Línea 1.
Línea 2: Encendido y Transmisión	Atraso en el montaje y prueba técnica de audio, iluminación y pantalla LED para el encendido (fijado para el 04 de diciembre de 2026 a las 14:00 hrs).	Menos Grave	3% del valor neto de la Línea 2 por cada hora de desfase previo al inicio de la ceremonia.
Línea 2: Encendido y Transmisión	No disponer de sistema propio de internet satelital de respaldo o caída imputable en la transmisión Full HD simultánea por Facebook, Instagram y YouTube.	Grave	5% del valor neto de la Línea 2.
Línea 2: Presentación Artística	Ausencia injustificada del coro navideño, número inferior de integrantes, o presentación que no cumpla con el acompañamiento instrumental en vivo o duración requerida (1 hora en 2 bloques).	Grave	5% del valor neto de la Línea 2.
Línea 2: Mesa Temática Navideña	Entrega incompleta de insumos alimenticios, productos vencidos, sin vigencia mínima de 6 meses en panes de pascua, o alimentos/bebidas en condiciones higiénicas o térmicas deficientes.	Menos Grave	3% del valor neto de la Línea 2, con obligación de reposición inmediata.
Línea 2: Cartas y Fotografía	Incumplimiento de fechas (16 y 20 de diciembre de 2026), retraso en inicio, entrega menor a 300 fotos acordadas o impresión sin calidad profesional pigmentada y logo municipal.	Menos Grave	3% del valor neto de la Línea 2.
Línea 2: Cartas y Fotografía	Caracterización deficiente o incompleta de Viejo Pascuero o Duendes, o escenografía sin los elementos pactados (sillón capitoné, buzón cilíndrico, plataforma alfombrada, cajas gigantes).	Menos Grave	2% del valor neto de la Línea 2 por jornada de incumplimiento.
Línea 2: Show Navideño e Inflables	Retraso en el montaje operativo y certificado de los 15 juegos inflables, atracciones y stands temáticos (tope fatal: antes de las 13:00 hrs del día del evento).	Menos Grave	3% del valor neto de la Línea 2 por cada 30 minutos de retraso.
Línea 2: Show Navideño e Inflables	Falta de supervisores/monitores permanentes y capacitados en cada juego inflable o incumplimiento de normas de evacuación y prevención de riesgos.	Grave	5% del valor neto de la Línea 2.

OBBC
GRR
MFF
CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

Línea / Área	Descripción del Incumplimiento Específico	Gravedad	Multa
Línea 2: Show Navideño (Alimentos)	No entrega o entrega parcial de las 700 porciones de cabritas, 700 algodones, 700 paletas, o faltantes en el contenido estipulado de las 700 bolsas navideñas rotuladas.	Menos Grave	3% del valor neto de la Línea 2.
Línea 2: Show Navideño (Materiales)	No entrega formal a la Municipalidad al término de la actividad de las 3 paletas profesionales de maquillaje (26 colores), 10 brochas angulares y 10 pinceles nuevos.	Leve	1% del valor neto de la Línea 2.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente. En todo caso, las multas se aplicarán solamente hasta alcanzar en total, en forma acumulada, un 30% del valor total de la contratación.

32. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO

Ante un incumplimiento al contrato, la Municipalidad de Antuco iniciará un Proceso de Aplicación de Multas, contemplando las siguientes etapas:

1) **Informe Técnico y Notificación de Inicio:** Detectado un incumplimiento, la Inspección Técnica del Servicio (ITS) emitirá un Informe de Incumplimiento. Dicho informe, acompañado del Decreto Alcaldicio de Inicio de Procedimiento, se notificará al Contratista mediante correo electrónico registrado en su oferta, desde las direcciones de correo electrónico: **administrador@municipalidadantuco.cl; dideco@municipalidadantuco.cl** o desde el correo: **secplan@municipalidadantuco.cl**
2) **Período de Descargos (Audiencia Previa):** Conforme al Art. 137 del Decreto 661/2024, el Contratista dispondrá de un plazo fatal de **05 DÍAS HÁBILES** contados desde la notificación para presentar sus descargos, acompañando los antecedentes que justifiquen su actuar o acrediten caso fortuito o fuerza mayor.
3) **Resolución:** Transcurrido el plazo, con o sin la presentación de descargos, la Inspección Técnica evaluará los antecedentes en un plazo de **10 DÍAS HÁBILES** y propondrá a la Alcaldesa la absolución o la aplicación de la multa. En caso de sanción, se dictará el Decreto Alcaldicio Fundado correspondientemente.
4) **Recurso de Reposición (Impugnación):** Notificado el Decreto Alcaldicio sancionatorio, el Contratista podrá interponer un Recurso de Reposición ante la misma autoridad administrativa dentro del plazo de **05 DÍAS HÁBILES** contados desde su notificación. La presentación del recurso suspenderá la aplicación del cobro hasta su resolución final. La Alcaldía resolverá confirmando, modificando o dejando sin efecto la sanción en un plazo razonable.
5) **Mecanismo de Cobro:** Una vez afianzado el acto administrativo sancionatorio (o resuelto el Recurso de Reposición si fuere interpuesto), el valor de la multa se descontará de forma directa de la factura al finalizar el contrato.

33. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 130 del Reglamento de la Ley 19.886, los contratos administrativos podrán terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
b) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
d) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar la contratación de conformidad con el artículo 13 de la ley de compras publicas. En tal caso, el organismo del Estado sólo pagará el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia de la contratación. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento de la contratación

OBBC
GRR
MFF
CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

obedezca a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la ley de compras públicas.

f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
g) En el caso que el adjudicatario sea una UTP y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
   i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando la contratación con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
   ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
   iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
   iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución de la contratación.
   v. Disolución de la UTP. Las modificaciones a la contratación podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos de la contratación o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución de la contratación, y que incidan en su normal desarrollo.
h) Proveedores condenados en conformidad a lo establecido en el artículo N° 10 de la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y en conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 33 de la Ley N° 21.595, sobre delitos económicos que hayan sido condenados con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado mediante sentencia firme y ejecutoriada.

Para efectos de terminar anticipadamente la contratación por la causal prevista en el literal c), se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, facultando a la Municipalidad para poner término anticipado a la contratación las siguientes acciones, que serán siempre certificadas por la contraparte técnica de la Municipalidad:

i. La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios establecidos en las presentes bases, que sean procedentes.
ii. Aplicación de multas superando los topes establecidos.
iii. Aplicación de multas por un total acumulado superior al **30%** del valor de la contratación.

Para efectos de aplicar la causal de término anticipado por incumplimiento grave, se aplicará previamente el procedimiento establecido en el punto: Multas.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

34. OTROS MOTIVOS

a) Por acumulación de Multas: la Municipalidad de Antuco podrá dar término anticipado del contrato cuando la sumatoria de las Multas cursadas alcancen el **30%** del Monto Total del Contrato, contabilizadas durante la vigencia del Servicio.
b) Si el proveedor fuere formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, se dará Termino Inmediato del Contrato.
c) Por incapacidad técnica o declaración dolosa de conocimientos o competencias del proveedor a partir de las observaciones informadas por la Unidad Técnica.
d) Si el proveedor interrumpiere total o parcialmente la ejecución del contrato sin la autorización de la Municipalidad.
e) Si, por incumplimiento de normas legales por parte del proveedor, la Municipalidad se ve expuesta a pago de indemnizaciones por daños o perjuicios y de acuerdo a la gravedad.

Sin perjuicio de lo expuesto, se aplicarán las multas que procedan por el incumplimiento. Lo anterior, no obstará al derecho de la MUNICIPALIDAD a ser Indemnizada por los daños sufridos a causa del incumplimiento.
Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información.

35. INTERPRETACIÓN

Corresponderá al departamento de Asesoría Jurídica Municipal la interpretación de las normas estipuladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, como así también aclarar las discrepancias que existen entre el Convenio de transferencias, ejecución, cumplimiento o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato.

36. PAGOS Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de **30 DIAS CORRIDOS** posterior a Recepción de la Factura junto a Informe de Recepción Conforme del Producto, el cual deberá ser gestionado por la **UNIDAD TÉCNICA**, que en este proceso licitatorio se tratará de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**. Para posteriormente derivar toda la documentación a la Dirección de Administración y Finanzas y proceder a realizar el Pago mediante Transferencia Electrónica a la Cuenta de la Empresa Adjudicada.

OBBC
GRR
MFF
CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

Para la correcta imputación, devengo y pago del gasto, el proveedor adjudicado deberá facturar de la siguiente forma: a) Línea 1: dos facturas separadas, una por los servicios de los Ítems A y B del Anexo N° 5 (cuenta 215.22.08.999) y otra por los bienes del Ítem C del Anexo N° 5 (cuenta 215.22.04.999), cada una por el subtotal ofertado en dicho Anexo; b) Línea 2: una factura por el servicio integral (cuenta 215.22.08.011).

37. DATOS PARA EMISIÓN DE FACTURA

Receptor: Municipalidad de Antuco
Rut: 69.250.900-5
Domicilio: Calixto Padilla N° 155 Antuco
Giro: Administración Pública
Correo electrónico: contabilidad@municipalidadantuco.cl

38. FACTORING

Según el Artículo 127 del Reglamento de la ley 19.886, las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus proveedores, siempre y cuando se les notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones pendientes.
Es por ello que, el Contratista deberá notificar por escrito, a la Inspección Técnica, la intención de cesión o transferencia ejecutiva de Facturas con una institución financiera, para revisión de posibles multas u obligaciones no cumplidas por parte del proveedor.
La Inspección Técnica tendrá un Plazo de **10 DÍAS HÁBILES**, para verificar la correcta recepción de los Servicios, dotando de certeza jurídica al proveedor para el posterior cobro o cesión del documento.

39. CONDICIONES

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al servicio.
Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta todos los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable.

40. TRASPASO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley 19.886, indica que el proveedor podrá concretar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el **Proveedor Adjudicado**. Debiendo notificar por escrito a la Municipalidad de Antuco cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. El límite de la subcontratación **No** deberá superar el **30% del monto total contratado** y que el subcontratista también se encuentre en estado **HÁBIL**, Cumpla con los Requisitos Específicos y las respectivas Normativas Vigentes.

41. ARTÍCULO FINAL

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y de la orden de compra emitida, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

BASES TÉCNICAS
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA PROGRAMA DE NAVIDAD AÑO 2026"

LÍNEA 1: SERVICIO DE ARMADO, ORNAMENTACIÓN Y DESARMADO DE PINO NAVIDEÑO Y ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS CON CERTIFICACIÓN SEC

Presupuesto Máximo Disponible: $9.000.000.- IVA Incluido.

LINEA 1: Servicio de armado, ornamentación y desarmado pino navideño

Contratar el servicio de montaje, ornamentación y posteriormente la desinstalación del pino navideño en el centro de acogida al visitante de la comuna de Antuco, en el marco del Programa Social Navidad 2026.

Requerimientos:

A.- Ornamentación:

OBBC
GRR
MFF
CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

- Personal suficiente para cubrir de forma simultánea y coordinada las labores en tierra y en altura con las medidas de seguridad correspondiente.
- Personal con experiencia en conexión segura de luminarias LED decorativas de exterior.
- Distribuir, fijar y asegurar la totalidad de las luminarias y adornos decorativos en toda la altura de la estructura de 5 metros de diámetro por 10 metros de altura.
- Conectar las guirnaldas, mangueras y figuras de iluminación hacia los tableros de distribución o puntos de energía asignados, verificando la aislación frente a la intemperie.
- Realizar pruebas técnicas previas al encendido público oficial.

B.- ARMADO Y DESARMADO ÁRBOL DE NAVIDAD EN EL CENTRO DE ACOGIDA AL VISITANTE:

Requerimientos:

- Camión pluma con capacidad y alcance suficientes para el levantamiento y posicionamiento de la estructura principal del árbol. Para los trabajos de montaje de piezas, fijación y colocación de ornamentos en altura, el proveedor deberá disponer de un Manlift articulado plataforma elevadora móvil, o en su defecto, el mismo Camión Pluma deberá estar provisto de un canastillo alza hombre debidamente certificado para trabajos en altura.
- Personal técnico calificado, dotación de personal suficiente con capacitación certificada y experiencia comprobable en trabajos de montaje de estructuras en altura y manejo de cargas suspendidas.
- Elementos de Protección Personal (EPP): Arnés de seguridad contra caídas, líneas de vida, cascos con barbiquejo, calzado de seguridad, señalización/delimitación perimetral de la zona de maniobras y otras necesarias.
- Traslado, posicionamiento, anclaje y ensamblaje de la estructura principal del pino navideño en la explanada o zona designada del Centro de Acogida al Visitante.
- El proveedor deberá asegurar que la instalación de la estructura resista viento puelche de hasta 140 km/hrs.
- Será de exclusiva y total responsabilidad del proveedor cualquier accidente, lesión o daño a la integridad física que sufra el personal contratado, los asistentes o terceros durante la instalación, operación y desmontaje del servicio.

C.- ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DECORATIVOS LUMINARIAS NAVIDEÑAS

- **40 Luces de malla para árbol de navidad de color cálida para árbol de 5 metros de diámetro x 10 metros de alto, con conexión eléctrica con certificación SEC.**
- 1 Estrella de 50x50 o similar para el árbol de navidad con luces con destello color cálido con conexión eléctrica con certificación SEC.
- 60 Flores tela poliéster o terciopelo de 20 cm con clip metálico o tallo incorporado para decoración del árbol antes mencionado colores rojas y doradas.
- 60 Pelotas 20x20 grandes para decoración de árbol antes mencionado colores rojas y doradas.
- 60 Corbatas tela terciopelo o poliéster de 20 cm. para decoración de árbol antes mencionado colores rojos.

ADQUISICIÓN DE LUCES CON CERTIFICACIÓN SEC

Adquirir luminarias, mangueras LED, guirnaldas y figuras ornamentales de iluminación exterior para la ambientación de los espacios públicos, el alumbrado comunal, el trineo y el acceso principal de la comuna y otros que se estimen necesarios, en el marco del Programa Social "Navidad 2026" de la Ilustre Municipalidad de Antuco.

Requerimiento:

- 8 Renos navidad luces led 120cm, con movimiento de exterior amarillo con enchufe eléctrico.
- 10 luces mangueras de 20mts. led, luz cálida fuente de alimentación enchufe.
- 5 luces posteras con temática navideña para el alumbrado público (h:120 cm L:115 cm. Con voltaje 230V), de material luz led con marco metálico, fuente de alimentación enchufe.

Nota: La entrega del servicio de la línea N° 1 deberá estar instalada el día 30 de noviembre de 2026 a las 14:00 hrs.

LÍNEA 2: ENCENDIDO DE ÁRBOL, ENTREGA DE CARTAS Y SHOW NAVIDEÑO INTEGRAL

Presupuesto Máximo Disponible: $23.100.000.- IVA Incluido.

El proveedor deberá considerar la producción integral de la actividad, contemplando como mínimo: Planificación logística de montaje, desmontaje y limpieza del lugar de las actividades.

Transporte de todos los equipos, juegos e implementos hasta el recinto definido por la Municipalidad.

Descarga e instalación de todos los equipos

Supervisión permanente durante toda la jornada.

Personal suficiente para garantizar el correcto funcionamiento del evento.

Herramientas, insumos y materiales necesarios para la correcta instalación y desinstalación del servicio.

OBBC

GRR

MFF

CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

CEREMONIA DE ENCENDIDO DE ÁRBOL Y TRANSMISIÓN VÍA STREAMING (04 de Diciembre de 2026)

Contratar el servicio integral de producción técnica amplificación e iluminación, ornamentación de entorno con temática navideña, presentación de un coro musical navideño, para el día del encendido de árbol navideño, enmarcado en el Programa Social "Navidad 2026" de la comuna de Antuco.

Requerimientos de la presentación artística:

- Coro musical con repertorio de villancicos tradicionales y música navideña temática adaptada para público familiar e infantil.
- Presentación en vivo durante la ceremonia previa, momento exacto del encendido del pino y cierre de la actividad.
- El coro deberá contar con acompañamiento instrumental en vivo, garantizando una presentación armónica y de calidad.
- Presentación con vestimenta acorde a la temática festiva navideña que aporten calidez visual y coherencia estética con la ornamentación del evento.
- La duración de la presentación debe ser de una hora distribuida en dos bloques antes del encendido del árbol y después del encendido.

Requerimientos de Sistema de audio y amplificación

Detalle	Medida	Cantidad
Se requiere la contratación del servicio de arriendo de equipos para la amplificación y transmisión del evento de encendido del árbol de navidad y presentación de coro, el cual deberá contemplar como mínimo los siguientes elementos:		
Consola Digital de 32 Canales Mínimo	Un	1
Módulos de sonido Tipo Line Array	Un	4
Sub Bajos Dobles	Un	2
Micrófonos Inalámbrico, con pedestal.	Un	2
Micrófonos ambientales, con pedestal.	Un	8
Micrófonos Shure o equivalente mínimos direccionales, con pedestal (coro navideño).	Un	12
Cajas Acústicas mínimo.	Un	8
Atriles para Partituras.	Un	4
Fuentes verticales de chispas frías de uso escénico para el contorno del árbol navideño.	Un	4
Parrilla de contra TRUSS para pantallas y luces	Un	1
Par LED RGB	Un	10
COB luz cálida -fría	Un	6
Cables necesarios para el equipamiento.	Un	1
Cabezales Móviles	Un	6
Consola Digital de Iluminación	Un	1
Pantalla LED de 3 metros de ancho por 2 metros de alto, tecnología P2.6 outdoor, resolución HD o características similares o superiores, con Computador, procesador de video, conexiones HDMI, splitter Kramer o equivalente y todos los accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento. Esta se instalará en escenario municipal, con equipamiento necesario para su instalación.	Un	1
Contratación de servicio de transmisión vía streaming del Encendido de Árbol Navideño, se requiere un despliegue audiovisual en calidad Full HD que será emitido en simultáneo a través de las plataformas Facebook, Instagram y YouTube. El oferente deberá proporcionar un ecosistema de cuatro cámaras profesionales compuesto por al menos tres unidades fijas y una cámara móvil para aportar dinamismo a la cobertura, además de garantizar la disponibilidad in situ de todo el personal técnico, de dirección y operativo especializado necesario para asegurar una producción continua y de alto estándar. Además, deberá contar con Todo lo requerido para la debida transmisión (Mixer de Video, Conexión Directa a la Amplificación y Otros). En materia de conectividad, si bien la Municipalidad facilitará un punto de acceso a internet por fibra óptica situado a una distancia aproximada de 40 metros del evento, es un requisito excluyente que el proveedor disponga de su propio sistema de internet satelital. Esta exigencia tiene como propósito establecer una red autónoma y de respaldo robusto que garantice la absoluta estabilidad de la señal, previniendo cualquier tipo de interrupción o caída durante la transmisión en vivo de la ceremonia.	Un	1

OBBC
GRR
MFF
CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

INSTALACIÓN TIPO CLUB TEMÁTICA NAVIDEÑA

Requerimiento:

- Mesa que conformen 10 metros de largo vestidas con manteles blancos, caminos de mesa y centros de mesa navideño, debidamente decorada y dispuesta para la atención del público la que debe contener:
- 300 Vasos desechables de 300cc.
- 200 Vasos de plumavit de 10oz.
- 25 panes de pascua de frutos secos de 800 grs calidad Premium, con vigencia de seis meses desde su elaboración.
- 25 panes de pascua de fruta confitada de 800 grs calidad Premium, con vigencia de seis meses desde su elaboración.
- 5 tortas para 40 personas sabores crema manjar, selva negra, 2 amapola, crema piña, con sus respectivo plato y tenedor desechable.
- 1500 bolsas transparente autoadhesivas con temática navideña para dulces de 10x10.
- 70 bolsas de dulces frullele, pastillas ambrosoli (100 unidades c/u)
- 50 bolsas de dulces masticables colombina o equivalente diferentes sabores. (100 unidades c/u)
- 30 cajas con un kilo Dulces Calugas Crema De Manjar (caja Con 1 Kilo) similar sunny.
- 50 bolsas de dulce ambrosoli arbolito. (100 unidades c/u)
- 30 Paquete de Galletas Gretel Costa 85 Gramos o equivalente.
- 30 Paquetes de galletas Donuts 100 grs. O equivalente.
- 30 Paquetes Galletas de Coco 125 gramos o equivalente
- 30 Paquetes Galletas Triton 116 gramos o equivalente
- 30 Paquetes Galletas kucky de 120 gramos o equivalente
- 30 Paquetes Galletas Tuareg de 120 gramos o equivalente
- 30 Mix de frutos secos de 350 grs (maní salado, maní con miel, castañas de cajú saladas y almendras saladas) similar a marco polo, sellado de fábricas.
- 30 tarros Papas fritas 130 gramos similar a kryzpo.(sabor original y cebolla).
- 60 Unidades de Agua Mineral de 600 ml Con Gas
- 60 Unidades de Agua Mineral de 600 ml sin Gas
- 48 botellas de bebidas de 3 litros similar a coca- cola, fanta y sprite o ccu.
- 15 botellas de jugo néctar de 1.5 litros diferentes sabores.
- 15 paquetes de servilletas de 30x30 con temática navideña.
- 15 Bandejas de cartón desechables de 41x34 para poner pan de pascua.
- 2 frascos de café liofilizado de 170 grs.
- 1 tarro de milo de 700 grs.
- 2 endulzante stevia de 250 ml, similar a iansa.
- 200 cucharas de madera.
- Decoración con temática navideña.
- 2 Hervidores tipo termos para agua caliente
- Los productos deberán estar servidos y dispuestos en la mesa.

Nota: La entrega del servicio de la línea N° 2 deberá estar instalada el día 04 de Diciembre de 2026 a las 14:00 hrs.

ENTREGA DE CARTA Y FOTOGRAFÍA NAVIDEÑA

Contratar el servicio integral para la actividad "Entrega de cartas y fotografía con Viejito Pascuero", consistente en que los niños entregarán su carta al viejo pascuero y podrán tomarse una fotografía con él la que será impresa y entregada inmediatamente al niño, niña y su familia, la actividad se realizará en el Centro de Acogida al Visitante durante el mes de diciembre, en el marco del Programa Social "Navidad 2026" de la Ilustre Municipalidad de Antuco.

Requerimientos:

- 300 fotografías de 15x10 impresión profesional en papel fotográfico brillante en alta calidad con borde temática navideña y logo municipal.
- Viejo Pascuero debe contar con una caracterización impecable que incluya barba y bigote blancos y tupidos (naturales), cejas claras y cabello blanco visible bajo el gorro, su vestuario consistirá en el traje clásico de color rojo intenso con ribetes gruesos de peluche blanco en cuello, puños y dobladillos, complementado con guantes blancos, cinturón y botas.
- Ayudantes de Santa vestirán vestidos en rojo intenso con terminación inferior en zig-zag, solapa o cuello verde festivo en puntas triangulares y un parche distintivo en el lado izquierdo del pecho, el vestido se ajustará a la cintura con un cinturón

OBBC
GRR
MFF
CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

negro ancho y hebilla dorada, se complementará con gorros de duende verdes en punta, medias con rayas horizontales en verde y rojo, y cubrezapatos de tela roja con bordes dentados sobre su calzado urbano.

- Ornamentación 4 Cajas de regalos gigantes de 50x50 y 2 cajas de regalos gigantes de 30x30, ubicadas a un costado, de color blanco y adornadas con grandes cintas y lazos dorados brillantes, buzón navideño, estructura cilíndrica de pie en color blanco con base, ranura y molduras doradas para depositar las cartas, sitial principal, sillón orejero de terciopelo rojo intenso con respaldo alto y acabado capitoné.

- Base de la escenografía: Una plataforma circular alfombrada con césped verde sintético y bordeada por un perfil dorado.

Esta actividad se realizará el miércoles 16 y domingo 20 de diciembre de 2026.-

SHOW NAVIDEÑO

Servicio de animación temática navideña a cargo de animadores caracterizados, responsables de conducir el evento, realizar dinámicas participativas con el público y articular las distintas presentaciones del programa.

Requerimientos

- Presentación de una agrupación musical con repertorio festivo y navideño, intervención de mimos caracterizados con estética navideña para interactuar con el público mediante pantomima, expresividad corporal y dinámicas silenciosas durante la bienvenida y desarrollo del evento, presentación de artistas en zancos con vestuario navideño de alto impacto visual, encargados de dar la bienvenida, realizar itinerancia entre los asistentes y tomarse fotografías con el público y realizar entrega de globoflexia

Talleres Recreativos: El proveedor deberá implementar simultáneamente:

Taller de Manualidades: Deberá incluir materiales suficientes para un mínimo de 150 participantes, considerando:

Cartulinas.
Goma EVA.
Papeles de colores.
Pegamentos.
Tijeras escolares.
Lápices de colores.
Plumones.
Stickers.
Escarcha.
Material decorativo.
Hojas para colorear.
Atriles o mesas.
Crayones.
Lápices de colores.
Plumones.
Pinturas lavables.
Delantales o elementos de protección.
Mesas y sillas.

Stand de Trenzas (Con monitor especializado e insumos suficientes para toda la jornada.)

Stand de Maquillaje Infantil: El servicio deberá contemplar un stand permanente de maquillaje artístico infantil, considerando:
Un monitor especializado.
Pinturas hipoalergénicas.
Pinceles.
Esponjas.
Toallas desechables.
Alcohol gel.
Mesa.
Sillas.
Espejo.

Al finalizar la actividad, el proveedor deberá entregar a la Municipalidad:
Tres (3) paletas profesionales de maquillaje artístico de 26 colores.
Diez (10) paletas (brocha angular) para maquillar.

OBBC
GRR
MFF
CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

Diez (10) pinceles (brocha difuminadora) profesionales.

Todos los productos deberán ser nuevos.

Stand de Globoflexia: El proveedor deberá considerar:

Un monitor caracterizado con temática infantil.

Quinientos (500) globos Sempertex T160 surtidos.

Infladores.

Material suficiente para toda la jornada

- Amplificación para animación:

Detalle	Medida	Cantidad
Se requiere la contratación del servicio de arriendo de equipos para la amplificación y transmisión del evento show navideño, el cual deberá contemplar como mínimo los siguientes elementos:		
Consola Digital de 32 Canales Mínimo	Un	1
Módulos de sonido Tipo Line Array	Un	6
Sub Bajos Dobles	Un	2
Micrófonos Inalámbrico, con pedestal.	Un	2
Micrófonos ambientales, con pedestal.	Un	2
Cajas Acústicas mínimo.	Un	6
Parrilla frontal TRUSS	Un	1
Par Led RGB	Un	10
Consola digital de iluminación	Un	1
Parrilla de contra TRUSS para pantalla y luces	Un	1
Cables necesarios para el equipamiento.	Un	1

- Contratar la provisión, instalación, operación y supervisión de un parque temporal de 15 juegos inflables para el desarrollo de actividades recreativas infantiles, en el marco del Show Navideño toboganes inflables gigantes, Castillos inflables y saltarines, Piscinas inflables, Plaza Blanda "La Ronda", compuesta por piscina de pelotas, túneles, mini cama elástica, cubos blandos y módulos recreativos, cañón de espuma, juegos inflables acuáticos deslizadores con agua los supervisores deberán estar de forma permanente en cada juego.
- Figuras inflables de 4 metros y medios aproximado con temática navideña(ornamentación)
- Servicio de alimentación la cual debe contemplar
- Carro de Palomitas: El proveedor deberá instalar un carro profesional de preparación de cabritas, el servicio deberá contemplar elaboración en el lugar, personal permanente, entrega de 700 porciones en sus respectivas cajitas de 15x11x7. Sistema de entrega mediante tickets. Stock inicial mínimo de 50 porciones listas antes del inicio del evento.
- Carro de Algodón de Azúcar el proveedor deberá considerar máquina profesional con operador permanente y elaboración continua con entrega de 700 unidades en potes de 500cc. Con sistema de tickets, con un stock mínimo de 50 unidades previo al inicio.
- 700 paletas de agua de diversos sabores similar a savory.
- Ticket para la distribución de 700, el proveedor deberá diseñar, imprimir y entregar 700 tickets numerados, confeccionados en papel couché de buena calidad, con diseño navideño previamente aprobado por la Unidad Técnica, los tickets serán utilizados para el retiro de alimentos y atracciones determinadas por la organización.
- 700 Bolsa navideñas de tamaño 25x30 con sus respectivas amarras que contenga 1 super8, un bonobom, 1 tarro papas fritas de 37 grs. Similar a kryzpo, un chocman, 1 sapito, 1 doblón, 1 manqueque individual, 1 coyak y un jugo individual en caja de 200cc, un mensaje que diga **"FELIZ NAVIDAD TE DESEA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO 2026"**
- Ejecución de una actividad participativa orientada a los asistentes del show navideño, promovida por el equipo de animación, el registro de concursantes se realizará mediante el escaneo de un código QR dispuesto en el evento, con el propósito de incentivar la interacción presencial y la difusión del municipio en redes sociales, el incentivo consistirá en una cena navideña para cuatro personas. La composición final del menú y la logística de entrega de la cena deberán ser previamente visadas y coordinadas con la contraparte técnica (Coordinadora del Evento).
- La duración del show será de a lo menos 6 horas.
- Montaje: El proveedor deberá tener la totalidad de los juegos, atracciones, stands y equipamiento completamente instalados, operativos y certificados antes de las 13:00 horas, permitiendo la revisión técnica por parte de la Unidad Técnica Municipal.
- Desmontaje: El desmontaje podrá iniciarse únicamente una vez finalizada la actividad y autorizado por la Unidad Técnica, el proveedor será responsable del retiro de la totalidad de los equipos, residuos y materiales utilizados, debiendo entregar el lugar completamente limpio y en las mismas condiciones en que fue recibido.

OBBC

GRR

MFF

CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

- Seguridad: Será responsabilidad exclusiva del proveedor, garantizar la seguridad de todas las atracciones, mantener operadores capacitados, Verificar diariamente el estado de los equipos, utilizar únicamente implementos certificados, mantener libres las vías de evacuación, cumplir la normativa vigente sobre prevención de riesgos.

Nota: La actividad se realizará como plazo máximo el 21 de diciembre de 2026 o a convenir con la Unidad Técnica.

OBBC

GRR

MFF

CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

ANEXO N°1-A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

""ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA PROGRAMA DE NAVIDAD AÑO 2026"

Publicación Mercado Público N°	
PERSONA NATURAL/JURIDICA	
OFERENTE	
Nombre Completo/Razón Social	
RUT	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Domicilio comercial	
Profesión	
Estado Civil	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
DATOS CUENTA BANCARIA	
Rut	
Razón Social	
Banco	
Tipo de Cuenta	
Nro. Cuenta	
Correo Electrónico Notificación	

OBBC

GRR

MFF

CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

ANEXO N°1-B: IDENTIFICACIÓN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA PROGRAMA DE NAVIDAD AÑO 2026"

Publicación Mercado Público N°	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
Tamaño Empresa	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
Tamaño Empresa	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
Tamaño Empresa	

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN UTP
(NOMBRE Y FIRMA)

FECHA: _____

OBBC
GRR
MFF
CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA PROGRAMA DE NAVIDAD AÑO 2026"

EL OFERENTE : _____
RUT : _____

DECLARA:

1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, declara haber estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación, lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.

2. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad "A Suma Alzada", sin reajuste, sin intereses, ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Pública, y demás antecedentes de la presente Licitación.

3. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación, es inapelable, definitiva, y sin derechos a reclamo alguno por tal decisión.

4. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.

5. En conformidad al artículo N°35 septies de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta". Sin perjuicio de las facultades de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible

6. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las empresas que han sido mandantes de obras similares, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.

7. Ni al oferente que suscribe, ni a ninguno de los socios, en caso de tratarse de una persona jurídica, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con los estados previstos en el Artículo N°35 septies de la Ley N° 19.886, las que declaro expresamente, Asimismo, conocer en detalle.

FIRMA: _____

OBBC
GRR
MFF
CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA PROGRAMA DE NAVIDAD AÑO 2026"

Quien suscribe, oferente propietario, persona natural o representante legal de la empresa, declara:

1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
2. No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.
3. No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
4. No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, esta no debe tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
5. No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
6. No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
7. No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
8. No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
9. No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas anteriormente, precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
10. No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
11. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

OBBC
GRR
MFF
CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de Integridad y Ética Empresarial es conocido por el personal y trabajadores, como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

Indique su respuesta (X) marcando la opción. Recuerde Adjuntar el Medio de Verificación de la Difusión de su Programa

CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	**SI**	**NO**
CUENTA CON MEDIO DE DIFUSIÓN DE SU PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL PARA CONOCIMIENTO DE SU PERSONAL	**SI**	**NO**

OFERENTE : _____
RUT : _____

FIRMA: _____

OBBC
GRR
MFF
CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

ANEXO N°3.1: DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA PROGRAMA DE NAVIDAD AÑO 2026"

En..... a …. días del mes de ..... de ……, comparece ....., de nacionalidad ....., profesión....., R.U.T. N°....., con domicilio en ....., en representación de ..... quien bajo juramento expone lo siguiente:

1. Que el oferente individualizado **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones ni cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores ni con trabajadores contratados en los dos (2) últimos años, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 4° de la Ley N° 19.886.

2. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales contemplados en los artículos 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta (Art. 4° y Art. 35 septies Ley N° 19.886).

3. Que ni a la persona natural, ni a la persona jurídica, directores, administradores o socios con facultades de administración, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con el Estado establecidas en:

   a) Los artículos 4°, 35 quáter y 35 septies de la Ley N° 19.886.
   b) El artículo 26 letra d) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2004 (que fija el texto refundido del D.L. N° 211 de 1973 sobre Libre Competencia).
   c) La Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
   d) El artículo 33 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos.
   e) Los artículos 120 y 154 del Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

4. Que, tratándose de actuaciones efectuadas en el presente proceso licitatorio, se vienen en ratificar íntegramente todos y cada uno de los actos y documentos ingresados a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl).

Notas:

- Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el **OFERENTE.**
- En caso de postular como Unión Temporal de Proveedores (UTP), este anexo deberá ser presentado y suscrito de forma independiente e individual por **CADA UNO** de sus integrantes.

OFERENTE :
RUT :

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

OBBC
GRR
MFF
CRP

Fecha: _____ de _____ de 2026.

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

ANEXO N°4: EXPERIENCIA DEL OFERENTE

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA PROGRAMA DE NAVIDAD AÑO 2026"

Complete la(s) tabla(s) correspondiente(s) a la(s) línea(s) en la(s) que participa. - Cada línea tiene un tope máximo de 10 certificados o documentos de respaldo. - Los documentos deben corresponder estrictamente a la naturaleza de los servicios de la línea.

TABLA A: RESPALDOS EXPERIENCIA LÍNEA 1 (SERVICIOS DE MONTAJE/DESARMADO DE ESTRUCTURAS EN ALTURA, ORNAMENTACIÓN Y LUMINARIAS EXTERIORES)

N	INSTITUCIÓN MANDANTE	N° DOCUMENTO / oc	FECHA	DETALLE DEL SERVICIO EJECUTADO	MONTO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
	TOTAL	$			

TABLA B: RESPALDOS EXPERIENCIA LÍNEA 2 (PRODUCCIÓN TÉCNICA INTEGRAL DE EVENTOS, SHOWS ARTÍSTICOS, INFLABLES Y/O BANQUETERÍA/ALIMENTACIÓN)

N	INSTITUCIÓN MANDANTE	N° DOCUMENTO / oc	FECHA	DETALLE DEL SERVICIO EJECUTADO	MONTO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
	TOTAL	$			

REGLAS DE REVISIÓN Y VALIDACIÓN: 1. La Comisión Evaluadora calificará con nota 1 (uno) en la línea respectiva al oferente que presente certificados que no correspondan al objeto y naturaleza técnica de dicha línea. 2. Cada línea se pondera por separado; el puntaje de experiencia de una línea no es transferible ni promediable con la otra. 3. Se revisarán un máximo de 10 certificados por tabla (los primeros 10 registrados).

OFERENTE : _____

RUT : _____

FIRMA: _____

OBBC

GRR

MFF

CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

ANEXO N° 4.1:
FORMULARIO PROPUESTA TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA PROGRAMA DE NAVIDAD AÑO 2026"

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
Razón Social / Nombre:_____ RUT: _____
Línea(s) a la(s) que postula: [ ] Línea 1 [ ] Línea 2

2. DESARROLLO DE LA PROPUESTA TÉCNICA (Completar según la(s) línea(s) ofertada(s))

A. PARA OFERENTES LÍNEA 1: PINO NAVIDEÑO, ORNAMENTACIÓN Y LUMINARIAS
1. Metodología de Ejecución y Montaje:
- Descripción detallada de las maniobras de traslado, posicionamiento, anclaje y ensamblaje de la estructura (5 m de diámetro x 10 m de alto) en el Centro de Acogida al Visitante.
- Sistema de cálculo o solución técnica para garantizar resistencia estructural frente a viento puelche de hasta 140 km/h.

2. Maquinaria, Equipamiento y Herramientas:
- Especificaciones y capacidad del Camión Pluma a utilizar.
- Especificaciones técnicas del Manlift articulado o plataforma elevadora móvil o, en su defecto, del canastillo alza hombre con que esté provisto el Camión Pluma, adjuntando su certificación para trabajos en altura.

3. Plan de Seguridad y Prevención de Riesgos:
- Protocolo de seguridad para trabajos en altura y cargas suspendidas.
- Dotación de Elementos de Protección Personal (EPP normados, arnés, líneas de vida, delimitación perimetral).

4. Cronograma de Trabajo:
- Carta Gantt/Itinerario desde el inicio de faena hasta la entrega operativa final (tope fatal: 30 de noviembre de 2026, 14:00 hrs) y desmontaje posterior.

5. Fichas Técnicas de Luminarias y Elementos Decorativos:
- Declaración de cumplimiento y detalle de certificación SEC de las 40 luces de malla, estrella, 8 renos, 10 mangueras y 5 posteras LED.

B. PARA OFERENTES LÍNEA 2: EVENTOS, SHOW NAVIDEÑO, PRODUCCIÓN Y ALIMENTOS
1. Plan de Montaje y Logística de Eventos:
- Protocolo operativo y cronograma para la Ceremonia de Encendido (04 dic), Entrega de Cartas (16 y 20 dic) y Show Navideño (21 dic).

2. Propuesta Audiovisual, Streaming y Conectividad:
- Detalle de equipos de audio Line Array, consolas, microfonía y pantallas LED P2.6 outdoor.
- Especificación del sistema de transmisión multicámara (4 cámaras) y del sistema propio de respaldo satelital de internet.

3. Parque de Juegos Inflables y Talleres:
- Plan de instalación, fijación y certificación de los 15 juegos inflables y cañón de espuma.
- Protocolo de seguridad y supervisores permanentes por juego.
- Organización simultánea de los 4 talleres (manualidades para 150 niños, trenzas, maquillaje infantil y globoflexia).

4. Plan de Inocuidad Alimentaria, Distribución y Cadena de Frío:
- Logística de manipulación, transporte térmico y montaje de la Mesa Temática (panes de pascua, tortas, bebidas).
- Mecanismo de entrega con tickets de 700 palomitas, 700 algodones de azúcar y 700 bolsas navideñas.

5. Dotación de Personal y Artistas: - Detalle de artistas, coro navideño con música en vivo, Viejo Pascuero caracterizado, duendes, animadores y monitores asignados.

FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / OFERENTE
Fecha: _____ / _____ / 2026

OBBC
GRR
MFF
CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

ANEXO N°5: OFERTA ECONÓMICA DESGLOSADA
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA PROGRAMA DE NAVIDAD AÑO 2026"

La Empresa/Persona natural _____ , Oferente de la propuesta **, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA PROGRAMA DE NAVIDAD AÑO 2026", DECLARA EN SU OFERTA ECONÓMICA LO SIGUIENTE:**

A. LÍNEA 1: SERVICIO DE ARMADO, ORNAMENTACIÓN Y DESARMADO DE PINO NAVIDEÑO Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DECORATIVOS Y LUMINARIAS.

Monto Estimado $9.000.000 IVA Incluido

DESCRIPCIÓN	VALOR NETO
ITEM A Y B: ORNAMENTACIÓN Y ARMADO Y DESARMADO ÁRBOL DE NAVIDAD EN EL CENTRO DE ACOGIDA AL VISITANTE	
Arriendo de Camión Pluma, Manlift (o, en su defecto, canastillo alza hombre certificado provisto en el mismo Camión Pluma) y operadores	
Instalación, montaje en altura, ornamentación y anclaje 140 km/h	
Retiro integral, embalaje y desinstalación post-evento	
SUBTOTAL SERVICIOS – Cuenta 215.22.08.999 (Monto Máximo Neto $4.201.680 y Bruto $5.000.000)	
ITEM C: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DECORATIVOS LUMININARIAS NAVIDEÑAS	
40 Unidades Luces de malla SEC	
01 Unidad Estrella Navideña SEC	
60 Flores tela poliéster o terciopelo de 20 cm	
60 pelotas 20x20 grandes para decoración de árbol	
60 corbatas tela terciopelo o poliéster de 20 cm	
8 renos navidad luces led 120cm	
10 luces mangueras de 20mts	
5 luces posteras con temática navideña para el alumbrado públic	
SUBTOTAL BIENES – Cuenta 215.22.04.999 (Monto Máximo Neto $3.361.344 y Bruto $4.000.000)	
TOTAL NETO	
IVA 19%	
TOTAL	

Incluyendo todos los elementos indicados en las bases de licitación y todo aquello para una correcta ejecución del servicio.

Indicando que su Oferta Económica para la LÍNEA 1: Servicio de Armado, Ornamentación y Desarmado de Pino Navideño y Adquisición de Elementos Decorativos y Luminarias., por un Total de $: _____ (pesos) IVA incluido.

Desagregación por cuenta presupuestaria (obligatoria): el oferente deberá completar ambos subtotales de la Línea 1. El "Subtotal Servicios" (Ítems A y B) se imputará a la cuenta 215.22.08.999 y el "Subtotal Bienes" (Ítem C) a la cuenta 215.22.04.999. Ningún subtotal podrá superar su monto máximo. El proveedor adjudicado facturará cada subtotal por separado, conforme al punto "Pagos y Forma de Pago" de las Bases Administrativas.

OBBC
GRR
MFF
CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

B. Línea 2: **ENCENDIDO DE ÁRBOL, ENTREGA DE CARTAS Y SHOW NAVIDEÑO INTEGRAL (PRODUCCIÓN TÉCNICA, CARACTERIZACIÓN, TALLERES, JUEGOS INFLABLES Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ASOCIADO)**

Monto Estimado $23.100.000 IVA Incluido

DESCRIPCIÓN	VALOR NETO
Audio Line Array, iluminación y pantallas LED (Encendido y Show)	
Transmisión Streaming Full HD (4 cámaras) e Internet Satelital	
Coro navideño instrumental en vivo	
Animadores, mimos y zanquistas	
Viejo Pascuero, duendes, buzón, sitial y 300 fotos impresas	
Parque de 15 juegos inflables, cañón de espuma y operadores	
Mesa navideña, 700 cabritas, 700 algodones, 700 paletas y 700 bolsas navideñas	
Materiales para 4 talleres (manualidades, trenzas, maquillaje, globoflexia) y set de entrega municipal	
TOTAL NETO	
IVA 19%	
TOTAL	

Incluyendo todos los elementos indicados en las bases de licitación y todo aquello para una correcta ejecución del servicio.

Indicando su Oferta Económica lo siguiente: LÍNEA 2: ENCENDIDO DE ÁRBOL, ENTREGA DE CARTAS Y SHOW NAVIDEÑO INTEGRAL (PRODUCCIÓN TÉCNICA, CARACTERIZACIÓN, TALLERES, JUEGOS INFLABLES Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ASOCIADO), por un Total de $ _____ (pesos) IVA incluido.

El OFERENTE DEBERÁ COMPLETAR, EN LA FICHA DE LICITACIÓN DEL PORTAL CON EL VALOR NETO Y EN EL PRESENTE ANEXO, DETALLARÁ NETO, IVA Y TOTAL.

El valor neto ingresado en el comprobante electrónico de oferta del portal www.mercadopublico.cl, para cada Línea, deberá ser igual al VALOR TOTAL NETO declarado para cada Línea. En caso de discrepancia entre ambos, prevalecerá el valor del presente Anexo, y la Comisión corregirá de oficio los errores aritméticos conforme al punto 'Evaluación de las Ofertas'.

El Oferente, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que ésta tiene una **vigencia mínima de 60 días corridos** contados desde el cierre de recepción de ofertas, prorrogable a solicitud de la Municipalidad conforme al punto Adjudicación

FIRMA: _____

OBBC

GRR

MFF

CRP

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

2. **LLÁMESE** a Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA PROGRAMA DE NAVIDAD AÑO 2026",** por un Monto Total de $**32.100.000**.- (Treinta y dos millones cien mil de pesos) IVA incluido y financiado con Presupuesto Municipal.
3. **REDÚZCASE** a cinco (05) días corridos el plazo que debe mediar entre la publicación del llamado en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y el cierre de recepción de ofertas, conforme al artículo 46 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, por tratarse de una contratación superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM de bienes y servicios de simple y objetiva especificación, cuya oferta razonablemente conlleva un esfuerzo menor de preparación, según los fundamentos de los Considerandos N° 6 y N° 7. El cierre de recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles, ni en día lunes o en un día siguiente a un día inhábil antes de las 15:00 horas. Este plazo queda fijado en el Cronograma del numeral 9 de las Bases Administrativas y deberá reflejarse en la ficha electrónica de la licitación.

4. **IMPÚTESE** el gasto del Presente Decreto Alcaldicio a la Cuenta Presupuestaria del presupuesto municipal vigente:

   215.22.08.999 "Otros" la suma de $5.000.000.- (Línea 1, servicios, Certificado N° 502).
   215.22.04.999 "Otros" la suma de $4.000.000.- (Línea 1, bienes, Certificado N° 503).
   215.22.08.011 "Servicios de producción y desarrollo de eventos" la suma de $23.100.000.- (Línea 2, Certificado N° 504).
   .

5. **DESÍGNESE** como Integrantes Titulares de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre funcionario	RUT	Función
Daniela Mellado Toro	16.353.055-4	Trabajadora Social
Miguel Garces Muñoz	13.209.560-K	Gabinete
José Zuñiga Berrios	17.490.279-8	Honorarios

6. **DESÍGNESE** como Integrantes Suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre funcionario	RUT	Función
Elizabeth Paredes Tarifeño	15.485.796-6	Encargada de organizaciones comunitarias
Yasmin Castillo Mellado	15.626.848-8	Trabajadora Social
Daniela Vallejos Gajardo	16.204.414-1	Secretaria DIDECO

7. **PUBLIQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales, como también de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

OBBC
GRR
MFF
CRP

Firmado electrónicamente
SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
13-11-2026 13:56

Firmado electrónicamente
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
13-11-2026 13:57

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/e6jCi70tuNR2PI2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026